



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo. 11001-40-03-047-2016-01501-00

Teniendo en cuenta que revisado el proceso se observa que el mismo cuenta con auto se seguir adelante la ejecución y auto que aprueba la liquidación de costas debidamente ejecutoriados, el Juzgado **Resuelve: Por secretaría** envíese el proceso de la referencia a los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0f724513124f4a7cd6655f096452f6cb1c2f99bf44da9197101e28b883125a**

Documento generado en 08/08/2022 07:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 038 de 09 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.